

Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

RESOLUCIÓN No. 030

(13 de Marzo de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA DE SEMANA SANTA Y SE ESTABLECEN UNAS JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO”

El Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA “EMSPUROVIRA” E.S.P. en uso de sus facultades legales, y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política de Colombia señala dentro de las atribuciones del Alcalde *“dirigir la acción administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”*. Motivo por el cual el día 11 de marzo de 2025 se expidió Decreto municipal No. 025 *“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO CON OCASIÓN DE LA ÉPOCA DE SEMANA SANTA Y SE ESTABLECEN UNAS JORNADAS ESPECIALES DE TRABAJO”*

Que el Artículo 2.2.5 5.51 del Decreto 1083 de 2015 - modificado por el Artículo 1° del Decreto 648 de 2017, en tanto modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del mismo, dispone:

“Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio” (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto Original)

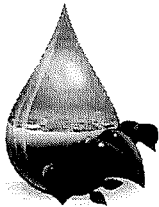
Que de tal suerte que “EMSPUROVIRA” E.S.P es una empresa industrial y comercial del estado, entidad descentralizada, por lo que decide acogerse a las decisiones emanadas de la administración central.

Que con motivo de la época de Semana Santa, especialmente los días laborables (16 y 19 de abril de 2025), la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira Tolima, quiere brindar facilidad a sus servidores públicos para compartir con sus familiares y amigos, de manera que puedan propiciarse para ellos, la unión familiar y espacios de compartir, regocijo y celebraciones de tipo Religioso.

Que el día 16 y 19 de abril de 2025 son días hábiles de labor para “EMSPUROVIRA” E.S.P ya que está establecido en el calendario para el presente año 2025 para los días miércoles y sábado.

Que existe animo por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira en cabeza del Gerente, propiciar actividades orientadas al bienestar y al fortalecimiento de espacios de satisfacción laboral, personal y familiar, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Celular: 3134128618
gerencia@emspurovira.gov.co



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

de los servidores públicos, por lo que se ha dispuesto de dos días de descanso compensado a los colaboradores de la entidad en razón de la Semana Santa; **por ende se considera viable otorgar el día miércoles 16 y el sábado 19 de abril de 2025**, el cual será debidamente compensado para no afectar la prestación del servicio público de esta entidad.

Que el tiempo a compensar por parte de los funcionarios públicos de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira es la totalidad de quince (15) horas, teniendo en cuenta el horario laboral de dicha entidad.

Que es viable modificar temporalmente el horario de los servidores públicos con el fin de autorizar un descanso compensado durante los días 16 y 19 de abril de 2025, afianzando la recuperación de dichas jornadas mediante la implementación de jornadas especiales de trabajo. En consecuencia, se establece que los empleados públicos laborarán en jornada especial el día sábado 22 y 29 de marzo de 2025, y el día 7 de abril de 2025 en horario habitual, con el propósito de compensar las jornadas de descanso otorgadas en Semana Santa.

Que, por lo anterior, se ha estimado conveniente modificar temporalmente el horario de los empleados públicos para los días referidos, el cual quedará así:

Sábado 22 de Marzo de 2025: 7:00 A.M a 06:00 P.M en jornada continua.	Sábado 29 de Marzo de 2025: 7:00 A.M a 02:00 P.M
Lunes 7 de Abril de 2025: 7:30 A.M a 12:30 P.M. y de 2:00 P.M a 06:00 P.M	

Que en caso que durante los días otorgados se presente emergencia y se necesite del personal Operativo y Administrativo; dichos funcionarios tendrán la disponibilidad para atender los mismos, en razón a sus funciones.

Que el descanso compensado no es aplicable a los trabajadores de la parte operativa, que prestan sus servicios en la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP; quienes en cumplimiento de sus funciones laboraran en horario habitual a fin de no generar traumatismos en la prestación de los servicios públicos.

Que esta decisión debe informarse al público en general a través de la página web de “EMSPUROVIRA” E.S.P y redes sociales, para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario aquí establecido.

Que así mismo, dicha decisión debe comunicarse a los servidores públicos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA “EMSPUROVIRA” E.S.P a través de los medios idóneos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

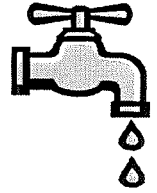
ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LOS DIAS 16 Y 19 DE ABRIL DE 2025 COMO DÍAS DE DESCANSO COMPENSADO Y POR LO TANTO COMO NO LABORABLES para los

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Celular: 3134128618
gerencia@emspurovira.gov.co



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.



NIT: 809.003.173-4

Servidores Públicos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA "EMSPUROVIRA" E.S.P. de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: En caso que durante los días de descanso compensados y no laborables para los empleados públicos de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA "EMSPUROVIRA" E.S.P. se presenten emergencias que requieran el actuar inmediato del personal Operativo y Administrativo; dichos funcionarios tendrán la disponibilidad para atender los mismos, en razón a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer jornadas especiales de trabajo para la compensación de los días mencionados, las cuales se llevarán a cabo los días sábado 22 y 29 de marzo de 2025, y 7 de abril de 2025, en el siguiente horario.

Sábado 22 de Marzo de 2025: 7:00 A.M a 06:00 P.M en jornada continua.	Sábado 29 de Marzo de 2025: 7:00 A.M a 02:00 P.M
Lunes 7 de Abril de 2025: 7:30 A.M a 12:30 P.M. y de 2:00 P.M a 06:00 P.M	

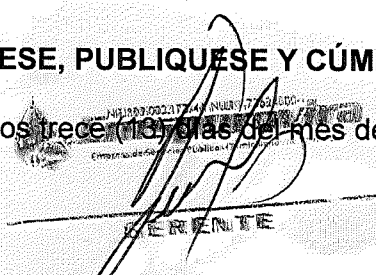
PARAGRAFO: se exceptúa del descanso compensado a los trabajadores de la parte operativa, que prestan sus servicios en la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP; quienes en cumplimiento de sus funciones laboraran en horario habitual a fin de no generar traumatismos en la prestación de los servicios públicos.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Gerencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA "EMSPUROVIRA" E.S.P, comuníquese a los Servidores Públicos haciéndose saber que el incumplimiento al presente acto administrativo acarreará sanciones de tipo disciplinario, y publíquese en la página web de la entidad como garantía de publicidad y por ser de interés general para la comunidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Rovira a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.


JAMES CESPEDES DUARTE
GERENTE "EMSPUROVIRA" E.S.P.

Dirección: Calle 3 No. 4 – 78 Celular: 3134128618
gerencia@emspurovira.gov.co